



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de HUACHO



Código de Verificación:
28256940
Solicitud N° 2024 - 1887904
21/03/2024 14:34:13

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 50005364 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUACHO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ANANIAS MAXIMO RIQUELME MAUTINO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MELCONSI S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

SE NOMBRÓ COMO **GERENTE GENERAL** AL SR. **ANANIAS MAXIMO RIQUELME MAUTINO**.-****

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00002 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADO POR JUNTA UNIVERSAL, CELEBRADA CON FECHA 18/10/2017, CUYA ACTA OBRA INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/10/2017, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE HUACHO, DR. CARLOS REYES UGARTE, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTICULO DECIMO QUINTO”.- EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA: FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1) DIRIGIR LA MARCHA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE MÁXIMO EJECUTIVO.

2) TENDRÁ REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y SE LE FACULTA:

PRIMERO: TENDRÁ LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PARA PODER CONCILIAR ANTE CUALQUIER CONCILIADOR PARTICULAR O CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADO DE ACUERDO A LEY, Y, ESTANDO AL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, SE DEJA EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR LA CONCILIACIÓN, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NEGOCIAR LA CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA CONCILIACIÓN, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHO SUSTANTIVOS SOMETIDOS A CONCILIACIÓN, Y, EN GENERAL, EJERCITAR TODA CLASE DE ACTOS PREVISTOS EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL REGULADOS POR LA LEY 27398, 26872 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

SEGUNDO: REPRESENTARLE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; ENCONTRÁNDOSE INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EN TAL SENTIDO SE LE OTORGA TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN ASÍ COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, PUDIENDO INTERPONER, CONTESTAR O CONTINUAR TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES JUDICIALES, SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIAS O ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, ASÍ COMO CONTINUAR CON EL O LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES; ASIMISMO APERSONARSE Y COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, PLIEGOS INTERROGATORIOS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, EFECTUAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DEDUCIR EXCEPCIONES, FORMULAR OPOSICIÓN, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER PRUEBAS, Oponerse, PRESTAR CONTRACAUTELA, YA SEA CAUCIÓN JURATORIA U OTRAS FORMAS, SOLICITAR ACTUACIÓN DE PRUEBA ANTICIPADA, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE LOS PROCESOS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, EFECTUAR, DESALOJOS, LANZAMIENTOS, EMBARGOS. **TERCERO:** QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA EMPRESA PARA TRANSIGIR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. **CUARTO:** EFECTUAR EL RECOJO DE DEPÓSITOS JUDICIALES, COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS, DEPÓSITOS JUDICIALES, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE, ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, BANCO DE LA NACIÓN, LAS SUMAS SEÑALADAS POR EL JUZGADO, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN. EL GERENTE PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTA FACULTAD, REVOCAR LAS DELEGACIONES Y REASUMIR ESTA FACULTAD.

3) CUIDAR EL PATRIMONIO Y ARCHIVO DE LA EMPRESA DILIGENTEMENTE. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

4) CONTRATAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS DE LEY, FIRMANDO LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS LABORALES.

5) SOLICITAR Y OBTENER PATENTES, PRIVILEGIOS, REGISTRAR MARCAS, ETC.

6) VELAR POR LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.

7) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATOS DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

8) REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE TODO TIPO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, MUNICIPALIDADES, SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, MINISTERIO DE TRABAJO, COFOPRI, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELÉFONO, REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, FORMULAR PETICIONES, RECLAMOS Y QUEJAS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, FORMULAR IMPUGNACIONES.

9) EFECTUAR TRANSACCIONES, TRÁMITES, CONVENIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DOCUMENTOS DE TRANSACCIÓN INTERNACIONAL.

10) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 113 AL 151 EN LO QUE FUERE APLICABLE A LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



11) PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES, MUNICIPIOS, MINISTERIOS O INSTITUCIONES PRIVADAS, EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCION NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, PRESENTAR IMPUGNACIONES, EXPEDIENTES, PROFORMAS, REPLANTEAR LAS MISMAS, NEGOCIAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CLAUSULAS ADICIONALES Y REFORMULACIONES DE LOS MISMOS, REALIZAR TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, ASIMISMO PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS.

FACULTADES BANCARIAS Y CONTRACTUALES

12) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

13) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

14) EN CUANTO A TÍTULOS VALORES: GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, DESCONTAR, AFECTAR, PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR QUE REFIERE LA LEY 27287 O LEYES ESPECIALES.

15) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS O ENAJENARLOS.

16) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR, GESTIONAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING O UNDERWRITING. MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, OBSERVAR, SOLICITAR, RECOGER ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

17) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

18) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS DE COMPRA VENTA U OPCIONES, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, PRENDAR, OTORGAR FIANZAS SIMPLES O SOLIDARIAS, VEHÍCULOS DE TODO TIPO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.

19) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, PRÉSTAMOS COMERCIALES Y TODO TIPO DE PRÉSTAMOS BANCARIOS CON GARANTÍA Y SIN GARANTÍA, ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO, TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CUENTAS PROPIAS A FAVOR O DE TERCEROS, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA Y CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.

20) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS VEHÍCULOS DE TODO TIPO, BIENES MUEBLES O INMUEBLE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISOS EN GARANTÍA.

21) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT Y OTRAS OPERACIONES QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS, TAL COMO LAS DEFINE LA LEY 26702, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS BANCARIOS, DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS QUE SEAN NECESARIOS.

22) PRENDAR U OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA O CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO O A FAVOR DE TERCEROS, A FAVOR DE GERENTES O APODERADOS DE LA EMPRESA.

23) FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NEGOCIAR LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS, LA DOCUMENTACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR LOS ACTOS PARA LOS QUE SE LE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES.

24) EL GERENTE PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR MODIFICAR RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWUAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

25) PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

FACULTADES SOCIETARIAS

26) CONSTITUIR EMPRESAS, CONSORCIOS, SOCIEDADES Y TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS JUNTAS GENERALES, PUDIENDO APORTAR SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES O BIENES DINERARIOS, PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL O PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, PARTICIPAR EN LOS TRÁMITES DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTATUTO DE LA EMPRESA, ESTANDO FACULTADO PARA FIRMAR LAS MINUTAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO, ASIMISMO REPRESENTAR A LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE SOCIO, TENIENDO VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES, PUDIENDO FIRMAR LAS ACTAS, ASISTENCIAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SEA NECESARIO. ASUMIR RESPONSABILIDADES, INTERVENIR EN SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS ASUMIENDO CARGOS, PARTICIPE EN LAS SESIONES DE LAS QUE SEA PARTE, CON PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO REPRESENTANTE; EXIJA INFORMES ECONÓMICOS, BALANCES, SOLICITE LA DISTRIBUCIÓN DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de HUACHO



Código de Verificación:
28256940
Solicitud N° 2024 - 1887904
21/03/2024 14:34:13

LAS UTILIDADES, PUDIENDO COBRARLAS Y HACERLAS EFECTIVAS ANTE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

27) SE LE FACULTA PARA ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO GRATUITO U ONEROSO ACCIONES, PARTICIPACIONES DE LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYA O LA EMPRESA SEA SOCIA, PUDIENDO FIRMAR LAS MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA, LIBRO MATRICULA DE ACCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR EL FIN ANTES INDICADO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 04/12/2000 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE HUAURA, LUIS FELIX CANALES NICHU.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-622655 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por VIGO LAZO, ALFREDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 09:40:33 horas del 26 de Marzo del 2024.

ALFREDO VIGO LAZO
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.